



República de Colombia



Oficina jurídica

CIRCULAR 001

San Juan de Pasto, 25 de Febrero de 2014

PARA: Abogados de la Gobernación de Nariño

DE: Comité de Conciliaciones del Departamento

ASUNTO: Términos para presentar asuntos para estudio del Comité de Conciliaciones y evaluación de los procesos que hayan sido fallados en contra del Departamento de Nariño.

Teniendo en cuenta que es competencia de los comités de conciliación determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de conciliar, se hace necesario impartir instrucciones para su estudio.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1716 de 2009, el Comité de Conciliaciones del Departamento de Nariño se reunirá dos veces al mes, el primer y tercer martes, en la Oficina Jurídica de la Gobernación de Nariño, por ello los abogados designados para cada proceso, deberán presentar los asuntos para estudio de esta instancia, con anterioridad no menor a 5 días calendario antes de cada reunión.

En relación con la evaluación a cargo del Comité de Conciliaciones de los procesos que haya sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición, el comité determina que el informe que sobre este particular se presente, se diligencie en el *formato ficha técnica para presentar el estudio de repetición al comité de conciliaciones contenido en la Cartilla Instructiva de Acción de Repetición y Llamamiento en Garantía*, del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la cual se incluirán en los acápites correspondientes a Datos del Funcionario presuntamente responsable; el documento de identidad de este o estos, en el aparte correspondiente a Datos del Proceso de Responsabilidad; los 23 dígitos del proceso y la fecha de ejecutoria del fallo y finalmente en la parte correspondiente a Datos del Daño; el monto de intereses pagados, si no hubo pago de intereses este dato se llenará con ceros

CARLOS MAIGUAL A
Delegado Sr. Gobernador C.DC.

JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe Oficina Jurídica